

DECRETO No. 1000-21 / 391 DE 2016

**“Por el cual se autorizan funciones en Tránsito y Transporte a la Policía Nacional de Colombia en la Ciudad de Villavicencio”**

**EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 24 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Artículos 3º, 6º y 119 de la Ley 769 de 2002, el Artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

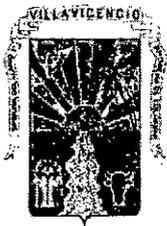
Que los numerales 1 y 2 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia le atribuye a los Alcaldes Municipales, las funciones de cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales; en aras de propender por el cumplimiento del Estado, conservando así el orden público en concordancia con el orden jurídico.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, consagra los fines del Estado, desarrollando en el inciso 2, que las autoridades de la república están instruidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y los administrados.

Que la Ley 136 de 1994, establece que es atribución de los Alcaldes conservar el orden público en los municipios que conforman el ordenamiento jurídico, por tratarse de la primera autoridad administrativa y de la policía.

Que el numeral 2 del literal B del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes ostentan atribuciones para dictar medidas para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, para restringir y vigilar la circulación de las personas por las vías públicas y lugares públicos.

Que el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deberán ser orientadas a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías; por tanto le corresponde al Alcalde del Municipio adoptar las medidas y utilizar los medios de policía necesarios para garantizar la seguridad ciudadana, el orden público y la protección de los derechos constitucionales y civiles.



DECRETO No. 1000-21 / 391 DE 2016

**“Por el cual se autorizan funciones en Tránsito y Transporte a la Policía Nacional de Colombia en la Ciudad de Villavicencio”**

Que el mismo artículo, establece la posibilidad de que las autoridades de tránsito otorguen facultades temporales a los cuerpos especializados de la Policía Nacional, para mantener el control de la movilidad en la respectiva jurisdicción.

Que la Policía Nacional, implementará y liderará una estrategia nacional con el fin de realizar una intervención integral a las doce ciudades con mayor número de accidentes de tránsito con muertos y lesionados en Colombia; dentro de las cuales, la ciudad de Villavicencio se encuentra dentro de la cinco ciudades con mayor grado de accidentalidad vial.

Que se hace necesario autorizar funciones especiales y temporales a la Policía Nacional en su cuerpo especializado de Policía de Tránsito para que apoyen la gestión de control y manejo del tránsito y transporte de acuerdo a las medidas adoptadas en el Código Nacional de Tránsito y los Decretos reglamentarios en el área urbana y rural de la ciudad de Villavicencio, bajo la supervisión y el acompañamiento de la Secretaría de Movilidad.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar de manera especial y temporal a la Policía Nacional en su cuerpo especializado de Policía de Tránsito, con el fin de realizar campañas de carácter educativo, así como apoyar el manejo del control operativo y sancionatorio a todos los conductores y peatones que incumplan las normas de tránsito y transporte en la ciudad de Villavicencio, durante el período comprendido entre el día 20 de octubre de 2016 a las 00:00 hasta el día 27 de octubre de 2016 a las 24:00, y entre el día 01 de diciembre de 2016 a las 00:00 y hasta el día 08 de diciembre de 2016 a las 24:00.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Durante la vigencia del presente Decreto, la Policía Nacional en su cuerpo especializado de Policía de Tránsito, utilizarán de acuerdo con los lineamientos y controles administrativos establecidos en el Código Nacional de Tránsito, código de Procedimiento Penal y



**DECRETO No. 1000-21 / 9 9 1 DE 2016**

**“Por el cual se autorizan funciones en Tránsito y Transporte a la Policía Nacional de Colombia en la Ciudad de Villavicencio”**

demás normas concordantes, los formatos y comparenderas suministradas por la Secretaría de Movilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los procedimientos y competencias, se regirán conforme con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Código de Procedimiento Penal y demás normas reglamentarias y concordantes, bajo la supervisión de la Secretaría de Movilidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Villavicencio (Meta) a los, **18 OCT 2016**

  
**WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO**  
Alcalde

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VoBo: Giovanna Isabel Agudelo Córdoba	Asesora Despacho	
Revisó: Iván Humberto Baquero Susa	Secretario de Movilidad	
Revisó: Carolina Herrera Tibaná	Asesora Legal Externa	
Proyectó: Wilson Andrés Suarez Casallas	Director de Planeación y Prospectiva	